



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MDP/A

Pomalca, 25 de enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0324-2015-MDP/A de fecha 06 de noviembre de 2015, donde se designó a partir de esa fecha a la Sra. **ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY**, como responsable de la Meta "Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de seis Años Homologados y Actualizado" de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

El Informe N° 006-2019-MDP/SGRCYDU de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Sub. Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior, donde solicita la Designación del Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

El Informe N° 043-2019-MDP/GAJ de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que resulta procedente designar a la persona que sea Responsable del padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, proponiendo ratificar a la Sra. **ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY**.

El Informe N° 21-2019 MDP-GM de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, quien recomienda la ratificación de la servidora pública Sra. **ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY**, quien ocupa el cargo de Sub. Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Padrón Nominal es el listado de todas las niñas y los niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días (menores de 6 años) que viven en el Distrito. Se elabora para el seguimiento de la atención oportuna a los servicios básicos que deben recibir, como identidad, salud y educación; poniendo énfasis en el registro de la población menor de 12 meses, en el código y nombre del Centro Poblado de todas las niñas y los niños y el registro de información sobre educación inicial de la población de 3 a 5 años.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA de fecha 12 de abril del 2017, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0324-2015-MDP/A de fecha 06 de noviembre de 2015, se designó a la Sra. **ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY**, como responsable de la Meta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de seis Años Homologados y Actualizado" de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, el Informe N° 006-2019-MDP/SGRCYDU de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Sub. Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior, solicita la Designación y/o del Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, con la finalidad de actualizar los datos ante el Ministerio de Salud.



Que, según el Art. 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, Propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el Art. 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.



El Informe N° 21-2019 MDP-GM de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, quien opina sobre la ratificación de la servidora pública Sra. **ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY**, quien ocupa el cargo de Sub. Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR como responsable DEL PADRÓN NOMINAL DEL DISTRITO DE POMALCA DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a la funcionaria que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS : ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY
DNI Y/O USUARIO : 16730892
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : SUB. GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y DIVORCIO ULTERIOR
CORREO ELECTRÓNICO : ROELALCA@HOTMAIL.COM
TELEFONO DE CONTACTO : 990305691
TELEFONO DE LA MUNICIPALIDAD : 074-416516, 074-318977.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE